INFORME DE COMISARIO

A los Accionistas de Galapatel S.A.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario Principal de Galapatel S.A., presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del Comisario

Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de la normativa vigente a la fecha de emisión de los estados financieros. Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de Galapatel S.A. al 31 de diciembre de 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera. La empresa no tiene operaciones en este periodo y solamente se evidencia registros de la operación de creación de la misma. Cabe indicar que la administración se encuentra en un proceso de reactivación de la empresa y cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Opinión sobre el control interno.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía al no tener operaciones no se puede determinar si los procedimientos de control interno fueron adecuados, se espera que en futuros años se implementen un sistema de control interno en el momento que empiecen las operaciones objeto de la creación de esta empresa.

Atentamente,

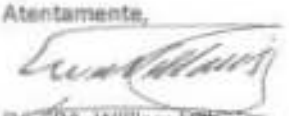

Dr. CPA. William Villacis
Comisario

Quito, 28 de Marzo del 2016